



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RSE - EX-2023128889951- -APN-DNGU#ME - APROBAR LAS MODIFICACIONES DE LA CARRERA - TÍTULO DE TÉCNICA/O UNIVERSITARIA/O EN MECATRÓNICA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1275 del 24 de junio de 2013, Expediente EX-2023-128889951-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN MECATRÓNICA conducente al título del título de "TÉCNICA/O UNIVERSITARIA/O EN MECATRÓNICA", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Alimentación, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 255/23.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la citada Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido

por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado para el mismo.

Que el título de "TÉCNICA/O UNIVERSITARIA/O EN MECATRÓNICA" correspondiente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN MECATRÓNICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1275 del 24 de junio de 2013.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones propuestas al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones de la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN MECATRÓNICA conducente al título de pregrado de "TÉCNICA/O UNIVERSITARIA/O EN MECATRÓNICA", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Alimentación, a dictarse bajo la modalidad presencial, conforme al plan de estudios y duración que se detallan en el ANEXO I (IF-2024-33267116-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO II (IF-2024-33266535-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

## **ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICA/O UNIVERSITARIA/O EN MECATRÓNICA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN**

La responsabilidad primaria y la toma de decisiones sobre las actividades que se enumeran a continuación la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del Artículo 43 de la Ley 24.251 de Educación Superior.

- Colaborar en el diseño, cálculo y proyección de máquinas; equipos; dispositivos; instalaciones y sistemas cuyo principio de funcionamiento combine la electrónica, mecánica e informática y sistemas de automatización y control.
- Integrar equipos de trabajo y contribuir en las actividades vinculadas a proyectar, dirigir y controlar la construcción, operación y mantenimiento de lo anteriormente mencionado.
- Auxiliar en la certificación del funcionamiento, condición de uso o estado de lo mencionado anteriormente.
- Asistir en el proyecto, simulación y desarrollo de sistemas mecatrónicos aplicados a procesos, productos y servicios.
- Brindar apoyo en las tareas vinculadas a optimizar, integrar e implementar máquinas, equipos, dispositivos, instalaciones, sistemas, procesos y productos que involucren sistemas mecatrónicos.
- Contribuir a la gestión, evaluación e implementación de tecnologías aplicadas a las organizaciones en áreas como control numérico computarizado, diseño y manufactura integrada por computadora, diseño de materiales, fabricación aditiva y en serie, sistemas robotizados y automatización industrial de sistemas mecatrónicos.
- Colaborar en la realización de pericias y tasaciones relacionados con la especialidad.

- Participar en la planificación y realizar el mantenimiento de máquinas, equipos, dispositivos, instalaciones y sistemas vinculados a su especialidad en industrias u organizaciones prestadoras de servicios.
- Cooperar en el control y seguimiento de sistemas de calidad.
- Coordinar equipos de trabajo vinculados a su especialidad, en industrias u organizaciones prestadoras de servicios.
- Programar y operar controladores lógicos programables (PLC) y máquinas de control numérico computarizado (CNC).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-128889951- -APN-DNGU#ME- UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS-  
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN MECATRÓNICA- MODALIDAD PRESENCIAL- ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Alimentación**

**TÍTULO: TÉCNICA/O UNIVERSITARIA/O EN MECATRÓNICA**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO - CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA**

Introducción al Desempeño Profesional	Anual	2	60	Presencial	
Matemática Básica	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
Introducción al Cálculo	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
Sistemas de Representación I	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
Introducción a Física	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
Fundamentos de Informática	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
Desarrollo de la Competencia Comunicativa	Cuatrimestral	2	30	Presencial	
Física I	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
Cálculo	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
Sistemas de Representación II	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
Química	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
Computación I	Cuatrimestral	4	60	Presencial	

**SEGUNDO AÑO - CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA**

Inglés	Anual	2	60	Presencial	
Física II	Cuatrimestral	7	105	Presencial	
Álgebra Lineal y Geometría Analítica	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
Termodinámica y Máquinas Térmicas	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
Computación II	Cuatrimestral	5	75	Presencial	

**SEGUNDO AÑO - CICLO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA**

Mantenimiento Industrial	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
Electrotecnia	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
Ciencias de los Materiales	Cuatrimestral	5	75	Presencial	

**TERCER AÑO - CICLO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA**

Estadística	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
Electrónica Básica	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
Laboratorio de Mediciones Mecánicas, Eléctricas y Electrónicas	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
Electrónica Digital	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
Sistemas Mecatrónicos	Cuatrimestral	3	45	Presencial	
Máquinas Eléctricas Industriales	Cuatrimestral	5	75	Presencial	

**CICLO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA**

Electivas del Ciclo de Formación Específica	---	0	195	Presencial	
---	-----	---	-----	------------	--

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

**TÍTULO: TÉCNICA/O UNIVERSITARIA/O EN MECATRÓNICA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1995 HORAS**





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-128889951- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS-  
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN MECATRÓNICA- MODALIDAD PRESENCIAL- PLAN DE  
ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.